

**ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR**



Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado
Congreso de la República
Ciudad

REF: Radicación del Proyecto de Ley "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, ÉTNICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL SON DE NEGRO DE SANTA LUCÍA - ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetado Presidente:

En nuestra condición de Senador de la República radico ante la Honorable Secretaría General del Senado de la República el Proyecto de Ley "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, ÉTNICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL SON DE NEGRO DE SANTA LUCÍA - ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Cumpliendo con la totalidad de requisitos contenidos en la Ley 5 de 1992, y con el propósito de iniciar el trámite legislativo de esta iniciativa adjunto a esta comunicación encontrará el texto original del mencionado Proyecto de Ley en versión digital.

Cordialmente,

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Armando Zabarrain

BETSY PÉREZ ARANGO

Modesto Arango

Ana María Custarade

Carlos Mejía

ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR



PROYECTO DE LEY 299 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, ÉTNICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL SON DE NEGRO DE SANTA LUCÍA - ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. La República de Colombia Declara al Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico como patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2º. Declárese el 2025 como el año conmemorativo del Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico al cumplirse 151 años de la fundación del municipio de Santa Lucía.

Artículo 3º. Se incluirá dentro del presupuesto General de la Nación, del Departamento del Atlántico y del Municipio de Santa Lucía, las partidas para la construcción de *“La Casa Museo Son de Negro” en el municipio de Santa Lucía*, sede de la riqueza cultural del municipio.

Artículo 4º. Autorícese al Gobierno Nacional para que, en cumplimiento del Presupuesto General de la Nación, otorgue las partidas presupuestales para concurrir a la finalidad de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el Municipio de Santa Lucía, Departamento del Atlántico, así:

- a) Diseño, adquisición de terrenos, construcción y dotación de *“La Casa Museo Son de Negro”*.
- b) Garantizar el funcionamiento de *“La Casa Museo Son de Negro”*.

Artículo 5º. El Congreso de la República declarará la *“La Casa Museo Son de Negro”*, como Bien Cultural de Interés Público de la Nación y dispone que se adelanten los estudios y acuerdos necesarios por medio del Ministerio de Cultura, el Departamento del Atlántico y el Municipio de Santa Lucía para tal fin.

Artículo 6°. En homenaje al patrimonio histórico, étnico y cultural del Festival Nacional Son de Negro, se autoriza a la Nación para que, en convenio con el Departamento del Atlántico y el Municipio de Santa Lucía, se apropien los recursos y se convoque a un concurso de escultores del Departamento del Atlántico para la construcción de un monumento en memoria del Festival Nacional Son de Negro, para ser ubicado en "La Casa Museo Son de Negro" o en la "Plaza Son de Negro" a elección del municipio.

Artículo 7°. Las autorizaciones de gastos otorgados al Gobierno Nacional en virtud de esta Ley se incorporarán en el presupuesto general de la Nación de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal. En primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto. En segundo lugar, acorde con las disponibilidades presupuestales que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 8°. En memoria y honor permanente al Festival Nacional Son de Negro y para dar testimonio ante la historia de la importancia de sus aportes a la construcción del arte, de la autenticidad para el pueblo Atlanticense, ordénese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la Gobernación del Atlántico y a la Alcaldía de Santa Lucía concurrir en la realización conjunta de una serie de actividades culturales, cívicas y académicas cada año en el Municipio de Santa Lucía, el segundo día festivo de agosto - festivo de la Asunción de la Virgen -, con el fin de exaltar el patrimonio histórico, étnico y cultural del Festival Nacional Son de Negro.

Artículo 9°. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en coordinación con el departamento y el municipio, para que de conformidad con sus funciones constitucionales y legales contribuyan al fomento, salvaguardia, internacionalización, promoción, protección, divulgación, financiación y conservación de los valores culturales que se originan alrededor de las expresiones históricas y culturales que han hecho tradición al Festival Nacional Son de Negro, Santa Lucía.

Artículo 10°. Autorícese al Gobierno Nacional, al Gobierno Departamental y al Municipal a destinar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación y de sus presupuestos locales respectivamente tendientes a:

ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR

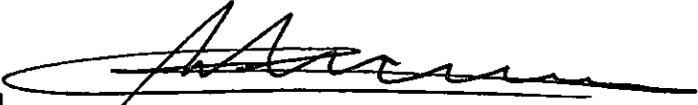


- a) Fortalecer y promover la conservación de las actividades culturales, musicales y artísticas que se dan en torno al Festival Nacional Son de Negro, Santa Lucía
- b) Promover la divulgación y conservación de los valores culturales del Festival Nacional Son de Negro, Santa Lucía como Patrimonio Cultural de la Nación para garantizar su reconocimiento a nivel nacional e internacional y dinamizar el turismo en la región.
- c) La creación y el fortalecimiento de escuelas de formación cultural. Estas escuelas tendrán como objetivo la enseñanza, preservación y difusión de las manifestaciones artísticas, musicales y dancísticas propias del Son de Negro, asegurando la transmisión de sus valores, tradiciones y saberes ancestrales a las nuevas generaciones.
- d) Las demás que se consideren necesarias para proteger y promover el Festival Nacional Son de Negro, Santa Lucía como Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 11°. El Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales quedan autorizados para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a los que se autoricen apropiar en sus respectivos presupuestos para cada vigencia fiscal, destinados al objeto a que se refiere la presente ley.

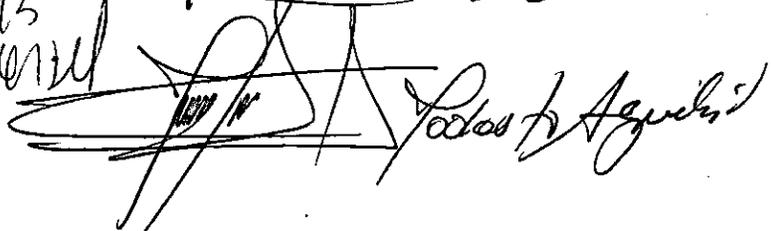
Artículo 12°. Para el cumplimiento de los fines consagrados en la presente Ley, se autoriza al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal suscribir los convenios y contratos que sean necesarios.

Artículo 13°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.


ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPUBLICA


Armandito Zabaraín


BETSY PEREZ ARAUJO.


Pedro de Aguirre

SENADO DE LA REPUBLICA

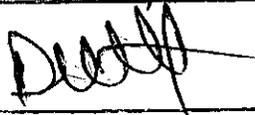
Secretaría General (Art. 133 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 30 del mes Octubre del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 299 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.D. Antonio Zabarrin, Ana María Corbinea, Carlos Meisel;

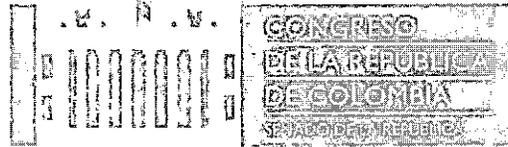
H.R. Betay Pérez, Amando Zabarrin, Roberto Aguilera



(s) SECRETARIO GENERAL (elf)

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

**ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República, dentro de su libre iniciativa legislativa, declara al Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, como patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

MARCO JURÍDICO

Con el fin de fundamentar jurídicamente la pertinencia de la presente iniciativa, es menester mencionar el siguiente marco normativo que respalda la necesidad de declarar y exaltar al *Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía* en el Departamento del Atlántico:

Constitución Política de Colombia: El Artículo 7 establece que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 7). De igual manera, el Artículo 8 señala que “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 8). Además, el Artículo 72 dispone que “el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado” y establece que “la ley definirá los mecanismos para readquirirlo cuando se encuentre en manos de particulares” (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 72).

Ley 397 de 1997: Esta ley, también conocida como Ley General de Cultura, desarrolla los Artículos 70, 71 y 72 de la Constitución y establece en su Artículo 1, numeral 5, que “es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación” (Ley 397 de 1997, art. 1, num. 5).

Ley 1185 de 2008: El Artículo 1 de esta ley precisa que el Patrimonio Cultural de la Nación está compuesto por una diversidad de elementos materiales e inmateriales, que reflejan la identidad nacional, incluyendo bienes como “el idioma español, las

**ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR**



lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, afrodescendientes y criollas” y otros elementos de valor histórico, artístico o simbólico (Ley 1185 de 2008, art. 1).

Decreto 763 de 2009: En su Artículo 2, este decreto define el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación (SNPCN), el cual está encargado de “contribuir a la valoración, preservación, salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural”, en concordancia con la legislación vigente (Decreto 763 de 2009, art. 2).

Decreto 2941 de 2009: Este decreto reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008, e integra el Patrimonio Cultural Inmaterial en su forma dispuesta, señalando que comprende “las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, las artes del espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos” (Decreto 2941 de 2009, art. 2).

Decreto 597 de 2013 expedido por la Gobernación del Atlántico: Declara varios Bienes de Interés Cultural en el Departamento del Atlántico, incluyendo en su Artículo 2 el “Son de Negro y Son de Pajarito de los municipios de Manatí, Repelón, Santa Lucía y Suan” como parte integral del Patrimonio Cultural Inmaterial del Atlántico (Decreto 597 de 2013, art. 2).

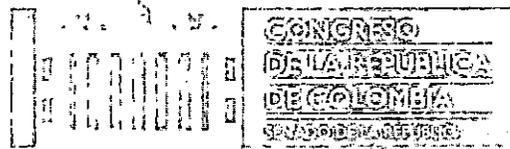
Acuerdo N° 003 del 5 de agosto de 2023 expedido por el Municipio de Santa Lucía: Este acuerdo del Concejo Municipal de Santa Lucía declara el Festival Son de Negro como patrimonio histórico, étnico y cultural del municipio, reconociendo su importancia para la identidad local (Acuerdo N° 003 de 2023, art. 1).

Este marco jurídico demuestra la obligación del Estado y de las entidades territoriales de proteger, salvaguardar y promover el patrimonio cultural, lo cual justifica la necesidad de declarar el Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía como patrimonio de la Nación.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de Ley es trascendental para la cultura y el patrimonio colombiano, ya que su objeto principal es declarar como patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación los saberes, conocimientos y prácticas ancestrales que se

ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR



desarrollan en el marco del Festival Nacional de Son de Negro, cuna importante del conocimiento ancestral, tradición, costumbres y ritos que conforman y mantienen la expresión de la identidad cultural ancestral de la región.

El Son de Negro es una expresión cultural - aire musical - asociado a distintas comunidades asentadas en la Zona del Canal del Dique - Santa Lucía, Arenales, Malagana, Soplaviento, San Cristóbal y Mahates, entre otras, que nace desde 1920, integrada por un grupo de campesinos y pescadores.

El Son de Negro es una danza que tiene su origen en la época colonial en Cartagena de indias y se hizo extensa a lo largo de todas las poblaciones ribereñas del Río Magdalena, reconocidas por la construcción de su orilla con mano de obra esclavizada.

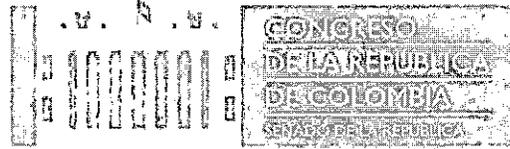
En este sentido, Son de Negro, es una expresión tradicional que los habitantes de las comunidades afrodescendientes de esta zona del Caribe colombiano, de la cuenca del Río Magdalena, como burla de los negros esclavizados por los españoles, como grito de libertad, resiliencia y reivindicación de sus derechos humanos.

Esta tradición ha sido insignia del Municipio de Santa Lucía, Atlántico, por su propósito de salvaguardar la tradición, reuniendo por años, todos los grupos aledaños al Canal del Dique, como expresión cultural y tradicional y apoyo a estas comunidades ancestrales palenqueras o los negros cimarrones que se encuentran anclados aun en este territorio, preservando el sello cultural del Festival Nacional son de Negro

La expresión musical del "Son de Negro" se interpreta de forma tradicional utilizando instrumentos como la tambora, el tambor alegre, el tambor llamador, además de las palmas y las tablas que se percuten. La sonoridad de este ritmo también se ve influenciada por el calzado de los bailarines. Esta danza y canto tradicional no solamente constituye un ámbito de participación y educación abierta, sino que también representa un espacio donde se desarrollan y difunden costumbres y saberes populares.

El Son de Negro se materializó en 1996, con su primer festival, gracias a la Fundación Por Ti Santa Lucía, respaldado por la destacada investigación del profesor Manuel

**ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR**



Antonio Pérez Herrera¹. Este estudio se enfocó en la danza con el propósito de preservar las tradiciones ancestrales provenientes de las comunidades asentadas en las cercanías del río Magdalena (Pérez, 2019).

El Festival Nacional Son de Negro abarca una variedad de expresiones artísticas y culturales, como danza, música, talleres, exposiciones, artesanías y gastronomía. En desarrollo de las festividades se presentan conjuntos folclóricos que interpretan mitos, ritos y desafíos ancestrales mediante manifestaciones como “El baile de negros”, “El Son negro tradicional”, “El son negro sentao”, entre otras expresiones.

Por su parte, el Municipios de Santa Lucía² destaca:

“El baile de negros se caracteriza por integrar hombres pintados de este mismo color, que danzan, los cuales con su boca pintada de rojo y un sombrero multicolor en la cabeza, hacían burlas y gestos a sus colonizadores en tiempos de la esclavitud en América. Además, es una de las danzas tradicionales del famoso Carnaval de Barranquilla”.

El propósito principal del Festival Nacional Son de Negro es el de conservar y difundir la identidad cultural de Santa Lucía y la herencia afrodescendiente del Caribe colombiano. Desde su establecimiento, el festival también se ha caracterizado por promover el folclor musical del municipio y fortalecer las relaciones amistosas con otras localidades del Atlántico y de gran parte de la Costa Caribe.

En la actualidad, el Festival Nacional Son de Negro, se encuentra en su vigésima tercera edición, contando con la participación de más de 35 grupos, aproximadamente 800 artistas especializados en la danza de negro, así como otros conjuntos folclóricos nacionales³. La responsabilidad de la planificación y ejecución

¹ “EL SON DE NEGRO UN DISEÑO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PARA SANTA LUCÍA ATLÁNTICO Y LA SUBREGIÓN CANAL DEL DIQUE EN EL CARIBE COLOMBIANO” - MANUEL ANTONIO PÉREZ HERRERA. DIALNET. ISSN: 1657-0111 e-ISSN: 2346-2884.

² ALCALDIA DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO; Descripción informativa sobre el Municipio de Santa Lucía. Extraído del Portal Web: <https://www.santalucia-atlantico.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

³ Alcaldía Municipal de Santa lucía, Atlántico, anuncio a medios de comunicación. El Heraldo, Extraído de: <https://www.elheraldo.co/sociedad/2024/10/08/el-son-de-negro-prendera-la-fiesta-en-santa-lucia-con-su-festival/>

**ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR**



del Festival recae en la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, con el apoyo de la Gobernación del Atlántico y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. El municipio cuenta con una previsión de asistencia de 8.000 personas a lo largo de los tres días que dura la festividad.

Dicho esto la presente iniciativa, denota la riqueza cultural que contiene cada una de las costumbres y celebraciones adelantadas por el Municipio de Santa Lucía, convirtiendo al Festival Nacional Son de Negro, en un espacio donde las manifestaciones y costumbres propias son visibilizadas, desde sus ancestros hasta sus sucesores que llevan en alto esta tradición, razón por la cual asegurar, salvaguardar, promocionar este atractivo cultural, turístico y social, le otorga un reconocimiento a las luchas vividas por sus antepasados.

CONSIDERACIONES DEL AUTOR

El Festival Nacional Son de Negro en Santa Lucía, Atlántico, va más allá de ser solo una expresión cultural. El Caribe colombiano tiene una identidad marcada por sus raíces africanas. A través del arte, una comunidad ha conservado y transformado su legado cultural en un símbolo de resistencia y orgullo en un festival lleno de danza, música y expresiones ancestrales. Exaltar este festival es una forma de proyectar al mundo la riqueza y diversidad del patrimonio afrodescendiente en Colombia.

El Son de Negro tiene sus orígenes en las prácticas festivas de los esclavos africanos llegados al Caribe durante la época colonial. La danza refleja el dolor y la opresión vividos, pero también celebra la vida y la libertad conservadas a pesar de todo. Del característico "Son de Negro" son propios los movimientos - exagerados - y gesticulaciones faciales. El maquillaje de los danzantes resalta el simbolismo de la negritud y refleja la transformación de su identidad al pintar sus rostros y cuerpos de negro carbón.

Reconocer y dar visibilidad a una historia marginada o subvalorada en la construcción del imaginario nacional es exaltar este festival. Santa Lucía se convierte en el epicentro de una tradición que conserva elementos del ritual africano y dialoga con la identidad colombiana contemporánea. El Son de Negro es un testimonio vivo de la multiculturalidad en Colombia y merece un espacio destacado en el panorama cultural del país, al igual que otras expresiones culturales afrocolombianas.

**ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR**



El Festival Nacional Son de Negro es una herramienta clave en la preservación del patrimonio afrodescendiente. Eventos como este permiten que las generaciones actuales y futuras mantengan un vínculo profundo con sus raíces en un mundo globalizado donde las tradiciones locales se ven amenazadas por la homogeneización cultural. Los saberes ancestrales se renuevan y adaptan a nuevos contextos en una plataforma donde se muestran.

Posicionar el Festival Nacional Son de Negro en el mapa nacional de festividades culturales implica exaltarlo. El Son de Negro tiene el potencial de ser un referente de la cultura afrocolombiana a nivel global, al igual que otros festivales del Caribe como el Carnaval de Barranquilla o el Festival de San Basilio de Palenque. Los ritmos, el simbolismo y la riqueza de las danzas colombianas merecen ser apreciados.

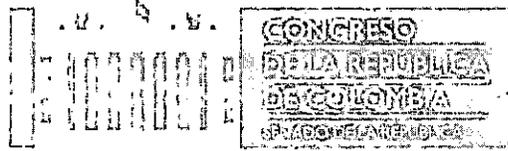
Exaltar el Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía trasciende lo meramente cultural. La declaratoria del Festival Nacional Son de Negro como patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación es una forma de proyectar una identidad llena de riqueza y diversidad, preservar el patrimonio afrodescendiente y una reivindicación histórica. A través de este festival, se les da voz y visibilidad en el presente a los pueblos afrocolombianos, asegurando que las futuras generaciones continúen celebrando sus raíces con orgullo y honrando su pasado. Al exaltar este festival, se exalta la dignidad, la diversidad étnica de nuestro país y la belleza de una cultura viva en el corazón del Caribe colombiano.

CONFLICTO DE INTERESES

En atención a lo establecido en Ley 2003 de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones", puntualmente en el artículo No. 3 "Declaración de impedimentos", en nuestra calidad de autores presentamos el presente título a consideración del honorable Senado de la República, para que les sirva de insumo en la evaluación de los criterios que podrían configurar un hipotético conflicto de intereses en el trámite de discusión y votación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992.

Al respecto, la norma plantea la existencia de un conflicto de intereses cuando "la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda

ANTONIO
ZABARAIN
SENADOR



resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista" (subrayado por fuera del texto). Es claro que el presente Proyecto de Ley no supone la existencia de un beneficio particular y actual, toda vez que no se otorgan privilegios - puntual y particularmente - favorables a los congresistas, que no puedan beneficiar al resto de los ciudadanos.

En relación a lo expuesto, la presente iniciativa de ley se trata de la declaración como patrimonio histórico, étnico y cultural de la nación el Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía - Atlántico.

Por lo expresado anteriormente, la discusión y votación del presente Proyecto de Ley NO supone la configuración de conflictos de intereses imputables a los congresistas. El presente Proyecto de Ley no determina beneficios particulares, de hecho y a efectos prácticos, se trata de una propuesta con beneficios generales que promueven la cultura y el reconocimiento de valores étnicos ancestrales.

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaría General (Art. 103 y ss Ley 5ª de 1.932)

El día 30 del mes Octubre del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 299 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.S. Antonio Zabarrain, Ana María Castañeda, Carlos Hebel;

H.R. Betty Pérez, Armando Zabarrain, Rodolfo Aguilera.

SECRETARIO GENERAL